

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Huesca, mes.	2 pesetas
Fuera { Trimestre	6 »
{ Semestre	12 »
EXTRANJERO, AÑO	48 »
ANUNCIOS Y COMUNICADOS	
PRECIOS CONVENCIONALES	

AÑO IV NUMERO SUELTO DIEZ CENTIMOS DIARIO DE LA MAÑANA Redacción y Administración: Mercado, 12 Teléfono 273 NUM. 857

EL ESTATUTO MUNICIPAL

Nueva Aritmética electoral

El Estatuto Municipal consagra el principio de que «la fuerza originaria de toda soberanía municipal, y por lo tanto de la región y del Estado, radica en el pueblo, y conserva, por consiguiente, el sufragio universal para la designación de los concejales populares».

En tres formas o sistemas viene aplicándose la ley del sufragio: por distritos, por circunscripciones, y por representación proporcional.

La primera forma aplicada en la elección de diputados a Cortes en toda España, excepción hecha de las grandes capitales, como Madrid, Barcelona, etc., no ha tenido ni tiene aplicación a los municipios, y ofrece la gran desventaja de dejar sin representación a grandes núcleos de opinión.

En el sistema de circunscripción, seguido para la elección de diputados a Cortes en Madrid, Barcelona, etc., y en la de concejales de capitales de provincia y otras poblaciones crecidas, cada elector vota uno o dos nombres menos del número de los candidatos que han de ser elegidos. Tiene la ventaja sobre el primero, de que los partidos o agrupaciones que cuentan con minoría de votos, pueden tener su representación en las Cortes y en las Corporaciones populares; pero en ambos la representación obtenida no es proporcional al número de adeptos al partido o agrupación que representan.

Como ejemplo curioso, cita el folleto publicado por el partido social popular, lo ocurrido en Madrid en las elecciones de diputados a Cortes de Mayo de 1923 (sistema de circunscripciones).

Los socialistas obtuvieron 20.351 votos y 5 diputados; los monárquicos 18.875 y 3 diputados; los mauristas 13.754 votos y ningún diputado y los republicanos 8.900 y ningún diputado. Como se ve, el número de candidatos triunfantes, no está en relación con los sufragios emitidos a favor de cada partido o agrupación. Esta injusticia en el orden político y antedemocrática, se remedia en gran parte con la representación proporcional; siguiendo esta forma hubieran sido proclamados diputados: tres socialistas, dos monárquicos, dos mauristas y un republicano.

Otra ventaja tiene el procedimiento de representación proporcional llamado también de listas; disciplina las masas electorales sujetándolas a seguir un ideal o el credo de un partido o agrupación, con preferencia a los personalismos, amistades particulares, etcétera.

El Estatuto Municipal ya vigente adopta con gran acierto el sistema electoral de lista en una de sus variadas modalidades. Lo aplica a la designación de concejales «de elección popular» en poblaciones que excedan de 1.000 habitantes, incluyendo en el censo a todos los mayores de 23 años no incapacitados y a las mujeres cabezas de familia no sujetas a patria o marital potestad. Anuncia para una Real disposición en la que extiende el voto femenino con más amplio criterio que en el Estatuto.

Huesca y cada uno de los Municipios de nuestra provincia que pasan de 1.000 habitantes, forman para los efectos electorales una circunscripción (art. 52), y por lo tanto, cada elector tendrá derecho a votar una lista de tantos candidatos como vacantes hayan de proveerse. En Huesca son 16 la primera vez y 8 en las renovaciones trienales, con otros tantos suplentes; en Barbastro, Fraga y Jaca, «12 y 6»; en Tamarite de Litera, Monzón, Sariñena, Almudébar, Graus, Ayerbe, Alcampel, Ballobar, Fonz, Alcolea de Cinca, Binéfar, Zaidín y Lanaja, «10 y 5»; en Binacard, Ontiñena, Belver, San Esteban de Litera, Estadilla, Tardienta; Gurrea de Gállego, Monbarre, Bolea, Albalate de Cinca, Castejón de Monegros, Biescas, Canfranc, Loarre, Alcubierre, Hecho, Torrente de Cinca, Peralta de la Sal, Boltaña, Albelda, Peñalba, Peralta de Alcofea, Almunia de San Juan, Ansó, Agüero, Grañén, Berbegal, Arén, Benasque, Morillo de Monclús, El Grado, Candanos, Secorún, Angüés y Selgua, «8 y 4».

Los concejales corporativos, se eligen mediante compromisarios designados por las respectivas asociaciones, siempre que hayan sido incluidas en el censo electoral correspondiente, de conformidad con el artículo 72.

A poblaciones, que según se ha dicho antes, tengan 16 concejales populares les corresponderán «5 corporativos»; a las de 12 electivos, «cuatro corporativos» y las de 10 u 8 de la primera clase, «3 corporativos». Los concejales corporativos tienen 2 suplentes cada uno.

Veamos el procedimiento estatuido para designar los concejales de elección popular.

El elector, al presentarse a ejercitar su derecho de sufragio, recibe del presidente de la mesa tantas listas de aspirantes a concejales, si ya no las llevase en su poder, cuantas sean las candidaturas de partidos o agrupaciones oportunamente presentadas y admitidas, a los efectos de intervención de las mesas, y además un sobre ajustado al modelo oficial. Cada lista de candidatura oficial lleva una señal o emblema para que no puedan confundirse fácilmente. El elector pasa con las listas y el sobre, sin acompañamiento alguno, a una cabina o dependencia inmediata al colegio, donde pone la candidatura oficial o no oficial, de su agrado, en el sobre recibido; después de echar las listas restantes en una caja, vuelve a la mesa y vota con el ritual de costumbre.

Conviene al cuerpo electoral tener muy en cuenta las disposiciones del artículo 59, que considera nulas a los efectos del cómputo de votos las listas tachadas completamente; que sólo se adjudican votos a los nombres incluidos en la candidatura o lista del emblema, anulando los demás nombres; que las listas que contengan nombres de una candidatura con otros que no figuren en las oficiales, se computarán exclusivamente en favor de los primeros, y finalmente, que las listas de nombres no incluidos en candidatura alguna oficial, se computarán por tantas listas como nombres aparezcan en éstas.

Cada mesa ha de levantar un acta al final de la elección en la que se especifique: 1.º—El número de votos nulos o en blanco. 2.º—El número de votos adjudicados a cada lista. 3.º—El número de votos adjudicados dentro de cada lista a cada uno de los candidatos.

Para explicar con más claridad el escrutinio general y adjudicación de concejales, presentemos un caso concreto, referente a la renovación trienal de ocho concejales, en nuestra capital.

Supongamos que el escrutinio general realizado por la Junta municipal del censo ha dado el resultado que se consigna en los siguientes cuadros; en los que, las letras mayúsculas representan los nombres de los candidatos a concejales propietarios; las minúsculas, las de los suplentes; los números de la izquierda los votos adjudicados a la lista; los otros, los correspondientes a las letras que tienen al lado, y los emblemas o señales respectivos, una cruz, un cuadrado y una viñeta.

+	A	830	votos;	a	840.
	B	815	»	b	840.
	C	809	»	c	825.
1.ª	D	800	»	d	796.
	E	786	»	e	796.
lista:	F	785	»	f	785.
860	G	783	»	g	780.
votos	H	654	»	h	695.

□	I	608	votos;	i	612.
	J	595	»	j	610.
	K	586	»	k	605.
2.ª	L	520	»	l	600.
lista:	M	515	»	m	598.
620	N	486	»	n	575.
votos	O	475	»	o	560.
	P	400	»	p	535.

◆	Q	280	votos;	q	290.
	R	265	»	r	272.
	S	263	»	s	265.
3.ª	T	254	»	t	260.
lista:	U	243	»	u	260.
300	X	240	»	x	260.
votos	Y	175	»	y	255.
	Z	170	»	z	250.

Cuarenta votos entre personas no incluidas en las listas, con otros tantos nombres para las suplencias.

Sumando los votos adjudicados a cada lista o partido resulta:
860 + 520 + 300 + 40 = 1.720.

1.720 : 8 (concejales vacantes) = 215, cociente electoral.

860 : 215 = 4 (concejales que obtiene la primera lista, no quedando residuo).

620 : 215 = 2 (concejales que corresponden a la segunda lista, quedando 190 de residuo).

300 : 215 = 1 (concejales que corresponde a la tercera lista, quedando 85 de residuo).

Como queda una vacante sin proveer, se suman los residuos y el resultado se divide por 2, número de vacantes más uno, y así se obtiene el segundo cociente electoral, con el que se opera en igual forma.
190 + 85 + 40 = 315.
315 : 2 = 157, segundo cociente electoral aproximado.

190 : 157 = 1 (concejales restantes que se adjudica a la segunda lista).

Procede declarar concejales propietarios, a los nombres señalados con las letras A, B, C, D, I, J, K, y Q que son los que figuran con mejor votación en sus listas correspondientes.

Las suplencias se adjudican en operación separada y de la misma forma.

En los Municipios, como Zaragoza, que constan de varias circunscripciones se apuran más los residuos porque se adicionan los correspondientes a la misma agrupación en las distintas circunscripciones.

En los Municipios inferiores a 500 habitantes, son concejales todos los incluidos en el Censo Electoral, y las poblaciones comprendidas entre 500 y 1.000 habitantes designan sus concejales, por turno, según el orden alfabético de las listas, en la forma establecida en el artículo 42 del Estatuto.

M. MINGARRO.
11 Abril 1924.

ECOS... Sociedad Oscense de Cultura

Hace algún tiempo exhaló París un suspiro de alivio: la crisis de domesticidad estaba resuelta a causa de las colonias.

Bastaba entregar a un Comité la suma de setecientos francos, y éste se encargaba de hacer venir de las Antillas, franco de porte y embalaje, una criada de color. Claro está que el francés que hablaba la colonial era algo pintoresco y no siempre cuadraba con la situación que ocupaba en una casa burguesa; pero en cambio era fiel, trabajadora, humilde, sencilla y sobria, en una palabra, una verdadera perla... negra.

Pero he aquí que bajo el cielo de París las criadas coloniales pierden todas sus cualidades, y después de algunos meses de fidelidad abandonan la casa en que están empleadas y se lanzan en busca de ocupaciones menos humillantes, y algunas de ellas acaban cumpliendo actos verdaderamente negros.

Actualmente los amos reclaman los setecientos francos entregados y la sociedad para la importación de criadas de color, que tenía que resolver la crisis de la domesticidad, ha sido declarada en quiebra. ¡Otra obra benéfica que desaparece...

El cine en las escuelas

El empleo del cine para fines pedagógicos toma cada día una importancia más significativa.

En el estado de Texas (Estados Unidos), la Dirección de Instrucción pública ha recibido en los últimos meses más de doscientas demandas que emanan de las diversas escuelas públicas, en las cuales éstas solicitan el envío de vistas ilustradas y de cintas.

Todas estas demandas han sido satisfechas, de modo que la mayor parte de las escuelas poseen hoy día cintas que tratan de asuntos científicos, industriales y profesionales, escenas históricas y otros acontecimientos instructivos, así como retratos de grandes escritores y hombres célebres.

Mercados al día

Cereales

Los precios que damos son referidos a los 100 kilos y representan el promedio de la respectiva región.

Trigo	45'70 pesetas
Cebada	32'00 id.
Avena	33'00 id.

En el mercado de Valladolid no se registraron entradas de trigo, por lo que sigue el retraimiento.

Castilla

Trigo	44'00 pesetas
Cebada	30'00 id.
Avena	32'00 id.

De Aragón (Lérida) acusa cotizaciones a 48 pesetas.

La Mancha

El trigo se cotiza de 43'50 a 44 pesetas.

El vino tinto, de 4 a 5'50 pesetas los 16 litros.

Despojos

Terceña superior	36 pesetas
Cuarta	27 id.
Salvado en hoja	24 id.

Caldos

Aceite del Bajo Aragón (Alcañiz), 131 pesetas el quintal. Vino, 18 pesetas hectolitro. Sigue el retraimiento a que nos hemos referido en nota anterior.

SOLEMNE SESION Sociedad Oscense de Cultura

Hoy sábado, a las cinco de la tarde, dará la conferencia anunciada el muy ilustre señor magistrado don Miguel Muniesa.

Esta Sociedad cultural ha acordado celebrar el lunes próximo, 14 del actual, a las seis de la tarde, en el Paraninfo del Instituto General y Técnico, una sesión solemne dedicada a recordar y glosar los grandes poetas y músicos que se inspiraron en temas de la Pasión del Señor con sujeción al siguiente programa:

1.º Introducción de las «Siete Palabras», de Haydn. (Cuarteto Meléndez).

2.º Glosa a una audición de las «Siete Palabras», de Haydn, por el muy ilustre señor don José Artero, canónigo y prefecto de música sagrada.

3.º Audición de fragmentos de dicha composición.

4.º Lectura y comentarios de algunas composiciones poéticas de Lope de Vega, Argensolas y Meluenda, por don Ricardo del Arco.

5.º Interpretación de otros números de las «Siete Palabras». 6.º Composiciones de Valdivielso, Fray Jerónimo de San José y Quevedo.

7.º Última palabra y terremoto, Haydn.

Advertencias.—Las invitaciones repartidas a los socios para la conferencia de hoy sábado serán valederas para esta sesión y subsistirán las demás condiciones establecidas en fiestas anteriores.

Las viviendas económicas

Real orden importante

La Presidencia del Directorio ha dictado la siguiente Real orden:

«El Real decreto de 19 de Febrero último, fijando las condiciones con arreglo a las cuales pueden optar a una subvención de 1.500 pesetas por vivienda que construyan los propietarios, como ampliación de edificios ya existentes en poblaciones de más de 20.000 habitantes, con la condición de que dichas habitaciones se destinen a alquiler que no exceda de 40 pesetas mensuales; establece que la superficie mínima de aquéllas sea de 70 metros cuadrados, y habiéndose recibido con respecto a este punto concreto diversas peticiones en el sentido de que se reduzcan a 60 los metros cuadrados; S. M. el Rey (q. D. g.), a fin de fomentar la construcción de viviendas económicas, espíritu que informa aquel Real decreto, mediante cuantas facilidades permitan de una parte la situación del erario público y de otra las condiciones de higiene y salubridad que deben reunir aquéllas, se ha servido disponer:

Primero.—Que el beneficio de las 1.500 pesetas de subvención que otorga el Real decreto de 19 de Febrero último, se haga extensivo a los pisos o viviendas de superficie de 60 metros cuadrados, que se construyan dentro de las demás condiciones y plazos que se fijan en el referido Real decreto y en la Real orden de 3 de Marzo próximo pasado.

Segundo.— Los propietarios que antes de la fecha de la presente disposición hayan solicitado licencias de construcción para obtener a los beneficios del Real decreto de 19 de Febrero, podrán acogerse a lo dispuesto en el párrafo anterior, introduciendo en los proyectos las oportunas modificaciones, sin más trámite que el que se sigue en el Real decreto de 19 de Febrero.

Relación de las reses sacrificadas en el día de ayer: Borregos, 2; Carneros, 38; Corderos, 42; Cerdos, 11; Ternascos, 7; Terneras, 4; Vacas, 1. Total en kilos, 2.410'400.

mite que la comunicación de su propósito al Ayuntamiento respectivo, o bien, terminadas las ampliaciones con la extensión de 70 metros cuadrados, quedarán autorizados para señalar a las viviendas un alquiler mensual que no exceda de 45 pesetas.»

Sociedad

Después de permanecer unos días entre nosotros, salió ayer para Vitoria el muy ilustre señor don Miguel Ortiz, canónigo de esta Catedral y secretario de Cámara del Obispado.

En la estación recibió la cariñosa despedida de varios amigos, además del testimonio de sinceros afectos con numerosas visitas durante su breve estancia en esta capital.

Feliz viaje deseamos a tan culto y virtuoso sacerdote, con cuya amistad nos honramos.

— Saludamos ayer a don Santiago Sarte, comerciante de Lupiñén y particular amigo nuestro.

Pronósticos del tiempo según Sfeijoon

Hasta el día 15 inclusive del presente mes, pronostica Sfeijoon lo siguiente:

Se perturbará de nuevo la situación el viernes 11, porque llegará a Irlanda una depresión que formará un secundario en la bahía de Cádiz. Estos elementos producirán lluvias y alguna tormenta, principalmente desde el O. al meridiano central, con vientos del segundo al tercer cuadrante.

El sábado 12, al apartarse por el NO. de Europa la depresión de Irlanda, avanzará el secundario de la bahía de Cádiz hacia el mar Ibérico, aumentando su intensidad. Ocasionará lluvias abundantes en Levante y Andalucía oriental, desde donde se propagarán un tanto al Centro, con vientos del primero al segundo cuadrante.

El domingo 13 se hallará en Argelia la depresión del mar Ibérico y otra se formará en el Saco de Cádiz. Estos elementos producirán algunas tormentas en Levante y Andalucía, con vientos también del primero al segundo cuadrante.

Del 14 al 15 persistirán las depresiones de Argelia y de la bahía de Cádiz, por lo que seguirá el régimen de lluvias en Levante y Andalucía, particularmente en las zonas del S., con vientos de los rumbos orientales.

Audiencia provincial

Por sentencia dictada en causa contra Emeterio Beltrán Rasal, por robo, se le condena a la pena de dos años, once meses y once días de presidio correccional, accesorias, indemnización de siete pesetas y pago de costas.

Ayer

Se celebró el juicio por delito de violación seguido contra Cristóbal Marsot Galiay, del Juzgado de Huesca. Actuaron de abogados, acusador don José María España y defensor, don Gaspar Mairal. El señor fiscal retiró la acusación, pero la mantuvo la acusación privada.

Después de los respectivos informes quedó concluso para sentencia.

Matadero público

Relación de las reses sacrificadas en el día de ayer: Borregos, 2; Carneros, 38; Corderos, 42; Cerdos, 11; Ternascos, 7; Terneras, 4; Vacas, 1. Total en kilos, 2.410'400.

Sombreros

La acreditada sombreroña señorita García, pone en conocimiento de su distinguida y numerosa clientela que acaba de

llegar a esta capital, quedando abierta su elegante EXPOSICION EN EL HOTEL ORIENTE durante los días 10, 11 y 12, donde podrán admirar los últimos modelos de París, para señora y niña.

Paulino Usón Sesé ABOGADO

Coso Alto, 22, 2.º Huesca

Información de Provincias y del Extranjero

(Conferencias telefónicas y telegráficas de nuestros corresponsales)

OTRO FENOMENO GEOLOGICO EN MURCIA

Ha sido suspendido el viaje del Rey a Barcelona

En los Alfaques ha aparecido un monstruoso cetáceo.—Se ha formado un bloque de agricultores que se denominará "Unión Nacional de Exportación Agrícola",—El conde del Moral de Calatrava, no viene a España.

El sorteo de la Lotería

MADRID, 11.—En el sorteo celebrado hoy en Madrid han correspondido los primeros premios a los números siguientes: Primer premio.—32.076, Sevilla.

Segundo.—32.578, Barcelona. Tercero.—1.756, Madrid, Córdoba.

Cuarto.—3.948, Granada, Barcelona, Santa Fe.

Los agrarios de Levante

Presidida por el general gobernador civil de Valencia ha visitado al general Primo de Rivera una nutrida Comisión de representantes valencianos que ostentaban la representación de mil Sociedades y Asociaciones agrarias.

Han pedido al Directorio que sus súplicas sean incorporadas a la petición hecha por varias Asociaciones agrarias, solicitando la importación.

El general Primo de Rivera, que ha reconocido la importancia del asunto, ha escuchado con atención a los comisionados, los cuales han salido muy satisfechos de su entrevista con el presidente del Directorio.

La Comisión se ha reunido después, decidiendo formar un bloque de agricultores que se denominará «Unión Nacional de Exportación Agrícola» y que tendrá su domicilio en Madrid. También han acordado pedir al Directorio que conceda representación a esta nueva entidad en el Consejo de Economía Nacional, de reciente creación.

El Consejo del Directorio

A las seis de tarde ha llegado a la Presidencia el general Primo de Rivera, el cual ha manifestado a los periodistas que venía de la Sociedad de Autores. A las seis y media ha comenzado la reunión del Directorio que ha durado hasta las ocho y media.

El general Valle Espinosa a la salida ha dicho a los periodistas que el Consejo había aprobado varios expedientes de indulto de penas leves y otros de conmutación de penas. También se ha aprobado un proyecto de decreto concediendo un indulto amplísimo a los prófugos.

Alcanza este indulto a los prófugos anteriores a la Ley del 1912, a los cuales se les autoriza la redención por la cantidad de 1.500 pesetas. A los prófugos que lo han sido después de 1912 se les concede el derecho de acogerse a los beneficios de las cuotas de 2.000 y 1.000 pesetas, concediendo a todos un plazo de dos años para que puedan acogerse a los beneficios de este decreto que mañana firma el Rey.

Visitas al presidente

Después del Consejo el presidente del Directorio ha recibido la visita de una Comisión del Colegio de Farmacéuticos, que le ha invitado a presidir el acto de homenaje que se celebrará en honor del doctor Carracedo.

Otra Comisión de corredores de frutas de Valencia ha solicitado autorización para exportar patata.

Don Antonio Torrejónillo le ha invitado a visitar la Exposición de Numismática.

Los señores Luca de Tena y Alvarez Quintero han pedido que el Directorio mantenga firme el acuerdo de anteriores Gobiernos con el fin de que los cuadros de Villegas continúen en el Museo y no sean trasladados al extranjero por venta que se pretende hacer.

El Pleno del Supremo de Guerra

En el Pleno que el Consejo Supremo de Guerra y Marina celebrará mañana se examinarán varias propuestas de recompensas y concesiones de la Cruz laureada de San Fernando.

Dentro de breves días se verán en el Supremo dos causas de pena de muerte contra el cabo Angel Ruiz Pérez, autor de un delito de sedición y contra el carabiniero Francisco Rodríguez Morales, autor de un homicidio.

También estudiará el Consejo Supremo una ponencia de reforma del Reglamento de recompensas militares.

No va el Rey a Barcelona

Parece ser que a pesar de las declaraciones del gobernador civil de Barcelona, ha quedado suspendido el proyectado viaje del Rey a Barcelona que debía celebrarse el próximo domingo.

Sin embargo, nada se ha dicho oficialmente.

Enfermedad oportuna

Para hoy estaba anunciada la llegada a Madrid del conde del Moral de Calatrava, uno de los encartados en la quiebra del Banco de Castilla. Sin embargo, se ha recibido un telegrama diciendo que el conde del Moral de Calatrava se encuentra enfermo, habiendo dicho los médicos que le asisten que tardará unos seis meses a estar en disposición de regresar a España.

Esta noticia ha producido gran revuelo en los círculos financieros, prestándose a muy variados comentarios.

Terminados los autos de inhibición por parte del Juzgado del Hospicio en la causa instruida contra el Banco de Castilla por delito de estafa ha pasado lo actuado al Supremo, que es el Tribunal competente.

Un recurso de casación

En la Sala segunda del Supremo se ha visto hoy el recurso de casación interpuesto por el abogado defensor de Sabas Gandía, que asesinó a un niño de once años en una carnicería de la calle de la Libertad.

El recurso ha sido denegado.

Viajes de estudio al extranjero

El ministerio de la Guerra publica una Real orden circular disponiendo que en el presente año se efectúen los viajes de estudio al extranjero por los militares que se designen.

Los generales percibirán en calidad de dieta 80 pesetas diarias en Francia e Italia. Los jefes en Francia e Italia 60 y en Alemania 75 y los oficiales 40 pesetas en Francia.

Cañón desmontado

Dicen de Melilla que tras titánicos trabajos se ha logrado desmontar uno de los cañones del «España», acorazado que está embarrancado en aguas del Cabo Tres Forcas.

El nuevo reglamento de radiotelefonía

En breve reanudará sus sesiones la Conferencia nacional de Radiotelefonía, que se había suspendido por enfermedad del director general de Comunicaciones.

Respecto a lo que será el nuevo reglamento de radiotelefonía que se publicará en la «Gaceta», dentro de este mes, un miembro de la Conferencia ha manifestado lo siguiente:

La instalación de aparatos receptores gozará de completa libertad de horas y circuitos. Llegará esta autorización hasta donde comiencen los estorbos y molestias entre los aficionados.

Se procurará evitar las diferencias, para lo cual se dará curso a las deficiencias que presenten los particulares. Los derechos que haya de abonar el propietario de la estación no excederán de 12 pesetas al año.

Se permitirá a estos particulares o entidades las transmisiones con el extranjero.

Respecto a la fabricación de aparatos la Asamblea sostiene un criterio de protección a la industria nacional.

El cambio de hora

Por el ministerio de Fomento se ha dictado la Real orden siguiente:

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo tercero del Real decreto de la Presidencia del Directorio militar, fecha 7 del actual, disponiendo que el día 16 se adelanta la hora legal en sesenta minutos. Su Majestad el Rey (q. d. g.) ha tenido a bien resolver que por lo que se refiere al servicio de ferrocarriles se observen las reglas siguientes:

Primera. A las veintitrés horas del 16 del actual se adelantarán sesenta minutos todos los relojes del servicio de ferrocarriles.

Segunda. Todos los trenes que se hallen en marcha a las veintitrés horas, así como los que tengan su salida del punto de origen entre las veintitrés horas y un minuto y las cero horas del día 17 de Abril, circularán con sujeción a sus itinerarios con el retraso que represente la diferencia entre la hora reglamentaria de salida y la que marca el reloj de las estaciones en aquel momento, justificándolo en las hojas y en los partes «por el cambio de hora».

Tercera. Todos los trenes que salgan de las estaciones de origen después de las cero horas del 17 de Abril, lo efectuarán a sus horas reglamentarias.

Cuarta. Los trenes de viajeros que tengan que asegurarse combinaciones en los empalmes con otros trenes que hayan salido...

Teatro Odeón



PAQUITA ALCARAZ Estrella de la canción

Espárragos

Los mejores se venden en la frutería de MODESTO ESCUDERO, a DOS PESETAS kilo.

Modas Mercedes Ferrer

Ofrece a su numerosa clientela los últimos modelos de sombreros para la presente temporada.

Coso Alto, 47, entresuelo

do de su punto de origen antes de las cero horas del día 17 de Abril, esperarán el tiempo concedido para su espera, teniendo en cuenta el retraso con que circulen estos últimos por el cambio de horas.

Quinta. Las compañías de ferrocarriles circularán con la antelación debida a todos los jefes de estación, con instrucciones concretas y bien detalladas para asegurar y regularizar el servicio de trenes, atemperándose a las órdenes y reglamentos de circulación de los trenes que sea conveniente a las veintitrés horas del día 16, desde cuyo momento podrán seguir su marcha hasta el punto de destino como especiales, al amparo del telégrafo, o formular itinerarios especiales de continuación de los trenes que por su hora no lo necesiten, sometiéndolos a la aprobación de las divisiones de ferrocarriles.

Sexta. Los plazos de entrega de las mercancías que estén afectados por el adelanto de los relojes se considerarán prorrogados en una hora.

Nuevas monedas

Ya está aprobado el modelo de la nueva moneda de cuproníquel, de cinco, diez y veinte céntimos de peseta.

La nueva moneda será cuadrada con los ángulos redondos.

Lleva en el anverso un barco de tipo siglo XVI orlado con una cuerda marinera; y en el reverso la cifra que indica el valor representativo de la moneda, con unos delfines en los ángulos inferiores.

Se proyecta también otra moneda, la divisionaria de plata, en la que se empleará el metal recogido al retirar de la circulación los llamados duros sevillanos.

El modelo, obra de Mariano Benlliure, lleva en el anverso grabada la cabeza de don Alfonso XIII, rodeada de está leyenda: «Alfonso XIII Rey Constitucional de España», y además, la cifra del año.

El reverso es originalísimo. Consta el dibujo de dos partes:

En la parte superior va el escudo de España en el centro de un sol, y en la mitad inferior, un labrador guía una yunta de bueyes simbolizando el trabajo.

Alrededor del dibujo se lee: «Por la Patria» y el valor representativo de la moneda.

El fenómeno geológico de Monachil

GRANADA, 11.—El desmoronamiento de tierra de que se viene ocupando la Prensa estos días y que tanto atrae la atención del público, es un fenómeno que los geólogos franceses denominan «eboulements». Nombre reservado para los fenómenos de ablación y transporte debido a los agentes atmosféricos y que con frecuencia ocasionan grandes catástrofes, precipitaciones en el fondo de un valle, de una montaña o de una gran extensión de tierra y que no debe confundirse con los «eboulis» o ligeros desprendimientos o depósitos de piedras al pie de las escarpaduras. El fenómeno registrado en Monachil presenta se con todos los caracteres de los «eboulements» tan maravillosamente estudiados por Hein (A) «Der Bergsturz von Elm zde» Geol Ges. 1882, y Neumayer Uber Bergstürze Oest Alpen, 1889 y por Poulet Scrope y Marcelline Boule.

No creo se trate, sin embargo, de una gran serie de estratos la

que se desliza; la zona de movimiento se limita fácilmente y está perfectamente definida, pero no obstante de continuar, como es probable, las consecuencias podrían ser gravísimas para el pueblo de Monachil.

El fenómeno que nos ocupa se desarrolla, según puede observarse, en un fértil valle situado entre los terrenos triásicos medios («Muschelkalk») y el «neógeno» medio. Al pasar el puente que cruza el río y en el mismo pueblo de Monachil, para dirigirse al lugar del suceso, hay que seguir una vereda que va al pie de unas altas escarpaduras miocénicas formadas por estratos arcillosos arenosos y conglomerados de aspecto del «Tortoniano» y la distancia a recorrer para alcanzar las tierras que se mueven es próximamente el kilómetro y medio. Extiéndese la masa de tierra que se mueve desde el llamado collado de Peregrina y gargantas de Moraleta en su origen, situados estos puntos debajo de la escarpadura donde se alza el cortijo del doctor Garrido, a la entrada del Purche, cuatro kilómetros al NO. del pueblo de Monachil, donde al parecer tuvieron lugar los primeros desprendimientos y formaron las primeras hendiduras del terreno en cuestión, y descendiendo la masa móvil siguiendo la dirección de un valle que viene a morir en la margen derecha del río Monachil, a trescientos metros próximamente por encima del poblado; la longitud del movimiento de tierras alcanza ya unos dos kilómetros y una anchura de cuatrocientos metros, extendiéndose ésta desde las escarpaduras miocénicas que forman su margen derecha a las escarpaduras triásicas que limitan el movimiento de tierras en su origen y margen izquierda, siguiendo en conjunto el movimiento una dirección NE. a SO.

Los daños ocasionados son ya numerosos: Hay torrentes que han sido completamente sepultados, cientos de olivos perdidos. Las viviendas situadas en el punto inicial han sido destruidas; una de ellas ha caminado sobre un estrato más de ochocientos metros, y el terreno de esta fértil vega perdido para cultivo ocupa más de un kilómetro cuadrado de extensión. Hace nueve días que se inició el fenómeno; empezó el domingo, 30 de Marzo, y todavía no sabemos que las autoridades hayan enviado a aquella región un técnico que estudie la magnitud de la desgracia.

Otro fenómeno geológico en Murcia

MURCIA, 11.—Comunican de Blanca que se ha desarrollado un fenómeno geológico muy parecido al ocurrido hace unos 25 años.

Se ha manifestado por la fuerte trepidación del terreno que ha originado el hundimiento de algunas casas.

A consecuencia de este fenómeno han quedado interceptados los caminos que unen Blanca y Araval y el partido de Toño.

El delegado gubernativo ha rogado al gobernador que envíe personal de Obras públicas para que organice los trabajos de salvamento, a fin de evitar desgracias. Los pueblos interesados están aterrados.

Las mujeres concejales

Se tiene noticia ha a hoy de haber sido nombradas concejales las siguientes señoras:

La maestra nacional de Ronda, doña Carmen Lucena; otra en Artana (Castellón), que fué designada para la segunda tenencia de Alcaldía, y en Segorbe, de la misma provincia, cuatro.

Se cree que serán bastantes más las nombradas, pues justo es que no se eche al olvido el nuevo factor y que desde luego se dé entrada a las mujeres para que prueben su capacitación administrativa.

Información de Barcelona

Hallazgo de un cetáceo monstruoso
BARCELONA, 11.—Comunican de Tarragona que en la playa de Salinas de la Trinidad en

el puerto de los Alfaques se ha visto un enorme cetáceo de piel lisa y color gris oscuro. Su forma es larga y el vientre completamente blanco. La cola está dividida en dos alas que al moverlas levantan olas de una altura de doce metros. La boca del cetáceo mide más de un metro y en el centro de la cabeza tiene un agujero por el que lanza agua en gran cantidad. La columna vertebral tiene 30 centímetros de diámetro, midiendo el cetáceo diez metros desde la cabeza al extremo de la cola. Su peso es de cinco mil kilogramos.

La pesca de este monstruoso animal ha dado motivo a escasas de verdadera película.

No viene el Rey a Barcelona

El gobernador civil, al recibir a los periodistas, les ha manifestado que, contra lo anunciado, no vendrá el Rey a Barcelona el próximo domingo.

Llegará el general Primo de Rivera a quien acompañará el mayordomo mayor de Palacio marqués de la Torrejón.

Este visitará las obras del Palacio real y designará las habitaciones que han de ocupar los Reyes durante los días que permanezcan en Barcelona en la primera quincena de Mayo próximo.

El marqués de Estella permanecerá en Barcelona hasta el miércoles. Ese día marchará a una finca que posee el marqués de Marianao y después descenderá unos días en Burriana.

Extranjero

Los Reyes de Rumania en París

PARIS, 11.—A las doce de hoy han llegado a esta capital los Reyes de Rumania.

Eran esperados en la estación por el presidente de la República Mr. Millerand y su esposa, Poincaré y su señora y numerosas personalidades políticas y diplomáticas.

En honor de tan soberanos huéspedes se han preparado varios actos que revestirán gran solemnidad.

«LA TIERRA», en Zaragoza

El Ayuntamiento se reúne

ZARAGOZA, 11.—Hoy se ha reunido la Comisión permanente en sesión pública, despachándose varios asuntos de trámite.

Los exámenes de procuradores y secretarios de Juzgado: : : : :

Los exámenes de procuradores y secretarios de Juzgados municipales, se verificarán en la última decena del próximo mes en esta Audiencia territorial.

Un robo

En la planta baja de la casa número 3 de la calle del Vicario, se ha registrado esta mañana un robo.

Los ladrones penetraron en el almacén que Antonio Gil tiene establecido en dicha casa, y después de fracturar la puerta sustrajeron una cesta que contenía 40 docenas de huevos.

Un tumulto

Al abrir las puertas que dan acceso al salón del Teatro Circo, anoche, entre el gran número de personas que aguardaban, se originó un tumulto debido a que todos querían ser los primeros en penetrar.

La guardia de Seguridad se vió obligada a intervenir, simulando una carga, en la que resultaron heridos varios espectadores.

Uno de ellos, llamado Julián Tejerizo, resultó con herida contusa en la mano derecha.

Amenazas de muerte

Carmen Royo ha denunciado en esta Comisaría los malos tratos que recibe de su cariñoso esposo Santiago Huertas, quien le amenazó de muerte. La denuncia ha pasado al juzgado.

Reclamado por el Juzgado militar
Ha sido detenido por la policía Rafael Lainz, peluquero de oficio, que estaba reclamado por el Juzgado militar de la tercera región.

Reclamación de Huesca

RELIGIOSAS

Santos de hoy

San Víctor y San Julio.

San Julio

San Julio, primer Papa de este nombre, romano de nacimiento, fue elegido en 6 de Febrero del año 337 para ocupar la silla apostólica, vacante por muerte de San Marcos. En 347 envió sus legados al concilio de Sárdica, y defendió con constancia y energía la causa de San Atanasio, defensa que hizo célebre su nombre por ser aquella causa la de la católica. Dotó la Iglesia de sabios reglamentos, y entre ellos ordenó, según San Atanasio, que el bibliotecario recogiese todas las actas eclesíásticas y éstas fuesen arregladas por el primero de los notarios. Este Pontífice no sólo restableció a San Atanasio, como dice Sozomeno, sino también a los obispos adictos a su causa, a las iglesias de las que habían sido sacadas por los eusebianos. Gobernó gloriosa y santamente la iglesia por espacio de 15 años, descansando en paz el día 12 de Abril del año 342.

Cultos del día

Las misas conventuales a las nueve y cuarto.

La Hora Santa se aplicará hoy, mañana y pasado, respectivamente, en sufragio de doña Pilar Agustín, doña María de la Consolación Martínez de Vallés y don Fernando Díez Canedo.

En el septenario de los Dolores predicarán: hoy, el reverendo don Pedro Segura, beneficiado de la Catedral y mañana, el muy ilustre señor don Tomás Minguéz.

Mañana, en la Catedral, a las nueve y cuarto, Bendición de Palmas y sermón por el ilustrísimo señor obispo y canto del Passio.

Por la tarde, a las tres, Vexilla.

“LA TIERRA,” en los pueblos

FISCAL

Una boda

El día 23 de los corrientes, y en la iglesia parroquial de esta localidad, unieronse en indisoluble lazo la agraciada y bellísima señorita Adelaida Allué Abadías con el simpático joven Ángel Puyuelo Ciprés, ambos de familias muy distinguidas y apreciadas por todo el pueblo.

De la casa de la novia partió el selecto cortejo, dirigiéndose al templo, donde el virtuoso párroco don Agustín Doste cele-

bró unión tan solemne. Apadrinaron don Joaquín Puyuelo, padre del novio, y la señorita Conchita Allué, hermana de la novia, y firmaron de testigos don Pío Allué y don Honorato Larrosa.

Verificados estos ritos, la comitiva se trasladó a la mansión de la nueva esposa, donde se les sirvió un verdadero banquete por las señoritas Conchita Allué y Orosia Abadías que merecieron el elogio de los comensales. La alegría y el buen humor se veían reinar en todos los ánimos. Surgen de pronto las notas del violín, de bandurria y guitarra y preparase la juventud para hacer honor a Terpsícore. Luego despidiense a los felices desposados, que parten a la capital para saborear la luna de miel y en la morada antes citada sigue la fiesta; a su hora se consume una opípara cena, repitiéndose por fin el baile, que dura hasta de madrugada.

Recordamos los nombres de las distinguidas señoras doña María Abadías de Allué, doña Ramona Pasarín de Allué y doña Dolores Mur de Capablo; los de las lindas y bellas señoritas Conchita Allué, Avelina Puyuelo, Julia Allué, Rosalía Galán, Orosia Abadías y Crisanta Larrosa.

El sexo fuerte representábase por los señores don Juan Allué, padre de la novia; don Joaquín Puyuelo, padre del novio; don Antonio Abadías, don Mariano Allué y don Saturnino Muro y por los simpáticos jóvenes Jesús Puyuelo, hermano del novio; Miguel Capablo, Pío Allué, Honorato Larrosa, Mariano y Antonio Capablo y Severiano Lorient.

Perdonen los omitidos de ambos sexos esta falta involuntaria.

Mi cumplida enhorabuena a las familias de los nuevos esposos y a éstos que la luna de miel sea eterna.

El corresponsal.

“Royal Insurance”

Compañía de Seguros de incendios

FUNDADA EN 1845

Total de fondos. Libras esterlinas.	28.942.468
Total de fondos. Pesetas	723.561.700

SUBDIRECTOR DE HUESCA y LERIDA

Don José Fregola Fabregat

CALLE NORTE, 20

Teléfono 374

LERIDA

Teatro Odeón

Hoy Sábado 12 de Abril de 1924

Estreno de la maravillosa producción cinematográfica,

El Valle de los Gigantes

Perteneiente al Programa Ajuria

Reaparición de la estrella coreográfica,

Carmelita Sevilla

Debut de la notable cancionista

Paquita Alcaraz

Sesión gran moda, a las seis y media. Sesión noche, a las diez.

Día 19.—Debut de la gran Compañía de Zarzuela Española de José Ramos Martín y Jacinto Guerrero.

Abono a cuatro únicas funciones de noche

Mañana, domingo, se proyectará en las tres sesiones, el gran partido de fútbol, selecciones de España e Italia.

Selección española: Zamora, Acedo-Rouse, Gamborena-Meana-Peña-Piera, Laca-Zabala-Samitier-Aguirre.

Le interesa visitar los “Almacenes Santa Orosia,” — Jaca

Banco de Aragón

Capital: 10.000.000 de pesetas

Cotización de la Bolsa de Madrid del día 11 del actual.

Interior 4 %	69'95
Exterior 4 %	84'65
Amortizable 4 %	89'50
Idem 5 % (antiguo)	94'55
Idem 5 % (1917)	94'60
Obligaciones del Tesoro	100'30
Acciones Banco España	568'00
Id. Compañía Tabacos	241'00
Id. Azucarera (Preferentes)	79'25
Id. id. (Ordinarias)	31'25
Céds. B. Hipotecario 4 %	89'50
Idem idem 5 %	98'95
Idem idem 6 %	000'00
Acciones M. Z. A.	318'50
Acciones Norte	320'00
Obligaciones M. Z. A. 1.º	286'00
Moneda extranjera	
París, cheque	43'75
Londres	00'00
New-York	0'00

Patricio Abad

ABOGADO

Habilitado de clases pasivas. Agente de negocios. Ramiro el Monje, núm. 50, Huesca.

José Talens

EL VALENCIANO

Pintor y Blanqueador

Se pintan y se pulimentan toda clase de muebles a precios módicos.

Calle de San Lorenzo, núm. 4, 1.º HUESCA

Se vende cosechadora seminueva en perfecto estado, condiciones ventajosas.

José Sender, Mercado, número 12, Huesca, o Pascual Palomar, Espoz y Mina, 18, Zaragoza.

Dependiente de panadería que sepa su obligación, hace falta. Dirigirse a Ignacio Mur, en Almedebar.

Se desea vender de 3.000 a 3.500 kilogramos de anís en grano superior. Para tratar dirigirse al señor presidente del Sindicato Agrícola de Deza (Soria).

Se vende máquina «Singer», de sastrería, seminueva. Informarán, «Coso Bajo», núm. 63, segundo izquierda.

IMPRENTA EDITORIAL V. CAMPO

Trust Joyero

MADRID

GRANDES ALMACENES DE JOYERIA, RELOJERIA, PLATERIA Y PIEDRAS PRECIOSAS DE TODAS CLASES

Facilidades en el pago

Para informes y encargos a su representante en Huesca

Alfonso Simelio Ortas

Padre Huesca, 22

Teléfono 196

Huesca



El primer hijo es el embeleso constante de los padres, cuando viene a la vida sano, hermoso y robusto.

Conservad esa felicidad presente guardando culto a la salud porque ésta será la fuente de vuestra dicha.

La salud procede de la sangre.

Con sangre pura y vivificante se tiene actividad, optimismo y juventud, se desconocen las tristezas y se alejan las enfermedades.

Combatid cualquier sintoma de debilidad en la sangre. La inapetencia y el decaimiento, son los primeros indicios de la anemia. Cortad el mal de raíz tomando el poderoso reconstituyente, el vitalizador por excelencia conocido de todo el mundo; el **Jarabe**

HIPOFOSFITOS SALUD

Más de 30 años de éxito creciente.—Aprobado por la Real Academia de Medicina. AVISO: rechazase todo frasco que no lleve en la etiqueta exterior HIPOFOSFITOS SALUD en rojo.

“La Catalana,”

Seguros contra incendios y explosiones de todas clases

FUNDADA EN 1865

DOMICILIADA EN BARCELONA

RAMBLA DE CATALUÑA, 15 Y CORTES 624

Capital suscrito: 5.000.000 pesetas

PRIMAS COBRADAS EN EL ÚLTIMO EJERCICIO PESETAS 16.222.084'70

SINIESTROS INDEMNIZADOS POR LA COMPAÑIA HASTA FIN DE EJERCICIO 1921: PESETAS 52.385.063'26

COMISIONADO PRINCIPAL EN HUESCA

DON ANTONIO AZNAR

Oficinas: CALLE DE ZARAGOZA: 3, bajos

Oficina de la Inspección en Zaragoza: COSO, 47 y 49

A CARGO DE D. AGUSTIN DOÑAQUE LAPUENTE

Sociedades o Empresas, cualquiera que sea su forma, que aseguren a los reclutas la obtención de dispensas o ventajas para el servicio militar. Los que a pesar de esta prohibición constituyan Sociedades o Empresas destinadas a tal objeto, pagarán una multa de 5.000 pesetas, incautándose el Estado de las cantidades percibidas, sin perjuicio de las otras responsabilidades a que hubiere lugar. Los mozos que acudan a estas sociedades, además de perder la cantidad que hubiesen abonado a las mismas, no disfrutaran dispensa alguna ni licencia de ninguna clase.

R) Los que con algún motivo o pretexto omitan, retrasen o impidan el curso o efecto de las órdenes emanadas de la autoridad competente para el llamamiento o concentración de los mozos en caja o de reclutas y soldados en los puntos a que fueren citados por sus jefes; los que de algún modo dificultasen el cumplimiento de dichas órdenes en perjuicio de tercero o servicio público, los que no las notifiquen individualmente a los interesados, teniendo el deber y la posibilidad, incurrirán en las penas de prisión correccional en toda su extensión e inhabilitación especial temporal.

S) El tiempo para la instrucción y tramitación de los expedientes que se mencionan en este Decreto-ley y en el Reglamento para su aplicación no excederá en ningún caso de un mes, incurriendo las Autoridades municipales en responsabilidad cuando dejen de ulimarlos en este plazo, y una multa de 50 a 250 pesetas por persona, que impondrá imprescindiblemente el Gobernador de la provincia a todos los funcionarios civiles que fueran culpables de la demora, y si la responsabilidad alcanza a las Juntas de Clasificación, la Autoridad militar correspondiente impondrá los correctivos que haya lugar a los militares responsables, a no ser que unos y otros justificaran cumplidamente la imposibilidad material de haber terminado el expediente en el plazo arriba indicado.

T) Los que perdieren la cartilla militar abonarán una multa de cinco pesetas.

U) Lo dispuesto en esta base se entiende sin perjuicio de las facultades que las leyes conceden a las Autoridades administrativas para imponer multas gubernativas por toda clase de infracciones que puedan cometerse en cualquiera de las operaciones del reemplazo, y que no lleguen a constituir delito o falta que deba ser castigada con arreglo al Código.

V) Las multas que procedan por faltas cometidas en el cumplimiento de la ley con fecha posterior al ingreso de los mozos en caja, corresponde imponerlas a las Autoridades militares regionales.

bidamente capacitados para facilitar pasaje en las mejores condiciones a los emigrados que se presenten en los mismos, solicitando regreso a la Metrópoli, para cumplimiento de sus deberes militares, a cuyo fin el Gobierno estudiará un convenio económico con las Compañías navieras españolas, a consecuencia del cual, y previo el pago de una subvención a dichas entidades, quedarán éstas obligadas a transportar a los emigrados que tengan que regresar a España, a causa de la movilización o concentración a filas de los reemplazos anuales.

E) Los artículos de la vigente ley de Emigración que queden modificados por los preceptos anteriores, serán redactados de nuevo en consonancia con lo que se dispone en el presente Decreto-ley, y del mismo modo deberá ser modificada la documentación que ordena dicha ley sea llevada por los Consules, en forma que consten todos los datos necesarios para definir la situación militar de los emigrados.

BASE DECIMOTERCERA

Penalidad

A) El conocimiento de todos los delitos que cometan los mozos a partir del presente Decreto para eludir su cumplimiento hasta el acto de su ingreso en Caja, corresponde a la jurisdicción ordinaria, con exclusión de todo fuero, así como también las faltas o delitos cometidos por los funcionarios públicos que intervengan en la ejecución de las operaciones del reemplazo.

B) Los cómplices en la fuga de un mozo a quien se declare prófugo, incurrirán en la multa de 100 a 500 pesetas, y si careciesen de bienes para satisfacerla, sufrirán la detención que corresponda, conforme las reglas generales del Código penal, y según la proporción que establece su artículo 50. Los que a sabiendas hayan escondido o admitido a su servicio un prófugo, incurrirán en la multa de 50 a 200 pesetas o en la detención subsidiaria que corresponde, si fueran insolventes.

C) Los prófugos presentados después de la concentración de los reclutas de su reemplazo y los aprehendidos en la época de dicho acto o después de él que no justifiquen las causas de su falta si son declarados soldados útiles para el servicio, serán destinados precisamente a Cuerpo de las guarniciones de las posesiones españolas de Africa, con la obligación de servir dos años consecutivos los presentados y tres los aprehendidos, no pudiendo disfrutar durante dicho tiempo licencia temporal alguna.

Gran Bazar LORIENTE

Vean los precios baratísimos que ha puesto en las secciones de muebles, vajilla y ferretería

En regalos para bodas extenso surtido, así como en pendientes, sortijas y rosarios. Plata Meneses.

Trajés, botas y balones para equipos Fot-ball.

NOTA.—Se venden tres escaleras fuertes para piso, una máquina UNIVERSAL y un motor de dos caballos corriente continua A. E. G.

Se remite Catálogo general a todo el que envíe 0'35 pesetas para certificado.

Agencia de reclamaciones ferroviarias

Jesús Arruego HUESCA

Rectificación de ta'ones. Averías. Retrasos y en general toda clase de informes sobre asuntos con ferrocarriles.

SERVICIO ESPECIAL

Reclamaciones por EXCESOS DE PORTES a causa de mala aplicación de tarifa.

AVISO.—Se hace presente al Comercio, Industria y público en general que al abonar portes en las estaciones EXIJAN DE LAS MISMAS LOS CORRESPONDIENTES RECIBOS, que a ello tienen derecho; remitiendo dichos documentos o copias a esta oficina para su correspondiente examen (y aunque no estén abonados a la misma), advirtiéndole que por dicha revisión «no se hace pago alguno en concepto de comisión» y únicamente se percibe ésta, «cuando existan cantidades cobradas demás por las Compañías» y que se deducirá una vez hechas efectivas por las mismas.

PIDAN RECIBO DE CUALQUIER PAGO EN LAS ESTACIONES Y REMITANLO PARA SU EXAMEN

Ganaderos avicultores

Emplead en vuestros animales y aves de corral EL TRANSFORMADOR ANIMAL, del que es autor el profesor veterinario J. CASABONA

Producto que no contiene arsénico. El mejor tónico engrasante conocido. Veinte años de éxito. Veinte años de experiencia. Combate y cura anemia, diarrea, enfermedades gastro intestinales, por crónicas que sean. El que más resultado está dando para el engorde de toda clase de ganado. En las gallinas cura muchas enfermedades, aumenta un 25 por 100 la puesta, el desarrollo de los polluelos es más rápido y sus carnes más exquisitas. Depósito de preparación: Farmacia de don Rafael Lorte, Sariñena, Depósito en Huesca: Farmacia Susin, Coso bajo, núm. 23.

Material Eléctrico

Motores y lámparas nítida de medio vatio A E G. Se hacen reparaciones de motores, transformadores y toda clase de aparatos eléctricos

Uriel Hermanos Coso Alto, 24 y 26.—Huesca

Almacén de yeso y cementos

Cemento Porlad Asland, 50 kilos.	6'00 ptas
Cemento rápido, 40 k.	2'40 »
Cemento lento usual, 40 kilos.	2'40 »
Yeso Tardienta o Zueira, cahiz.	6'00 »
Cal hidráulica, 50 k.	4'00 »
Arena cribada, metro cúbico.	07'0 »
Grava de río, metro cúbico.	5'00 »

Se sirve a domicilio dentro de la población y para obras importantes se hacen rebajas de precios en arenas y gravas.

Ramiro Oliet Pena HUESCA Coso Alto, 72

Pianos F. Pañella

Cambiamos la música de los pianos manubrios, a elegir los couplets. Reparaciones y afinaciones de pianos de teclado, órganos de iglesia y armoniums. Compras, ventas y cambios de pianos.

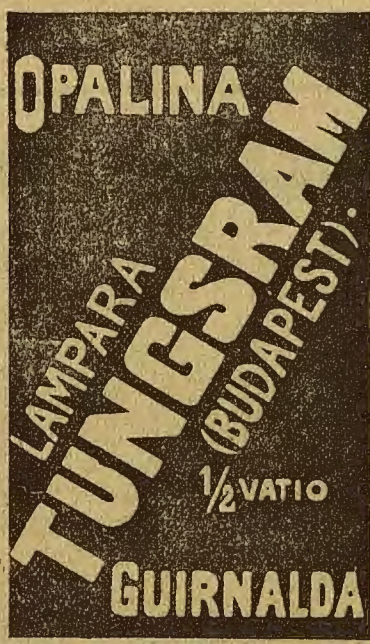
Sobrarbe, 24 (Arrabal) ZARAGOZA

FABRICA DE MOSAICOS

DE Cristóbal Castells

Especialidad en depósito y Lavaderos de Cemento Armado, Fregaderas y Peldaños de Granito, Adornos para fachadas, Balustradas, tubos y cloacas de cemento

Puntualidad en los encargos FÁBRICA: RONDA DE LA ESTACIÓN DESPACHO: PADRE HUESCA, NÚM. 15 TELÉFONO NÚM. 203.—HUESCA



Punto principal de venta: URIEL HERMANOS Maquinaria y material eléctrico Coso Alto, 24 y 26.—HUESCA

MUEBLES

Economizará V. dinero comprándolos en el

Bazar Lasaosa

Precios limitadísimos

Calle Zarandía, número 6 (Junto a la fuente de San Pedro)

HUESCA

¡Atención!

Todos están obligados a conocer cuál es la casa comercial que reúne mejores condiciones para efectuar sus compras. Sabed que en la actualidad, la casa de

Tejidos y Sastrería

Leopoldo Sánchez

Sobresale en todo Aragón por varias razones

- 1.ª Porque la reducción de sus gastos permite la presentación de sus géneros en estado de competencia.
- 2.ª Porque regala, tan sólo comprando 10 pesetas, la friolera de 1.200 pesetas al año, repartidas en un premio de 100 pesetas cada mes, mediante sorteo.
- 3.ª Porque todas las clases sociales pueden disfrutar todas las temporadas de las infinitas cosas que, como reclamo, se venden a mitad de precio. Actualmente doy;

Para los mecánicos, traje a medida	40 ptas.
» soldados de cuota »	55 »
» sargentos uniforme	55 »
» oficiales todas las graduaciones gabardina.	55 »
» paisano »	45 »
» » lana	70 »

Nadie olvide estos detalles y visite la casa SANCHEZ, y ahorrrá dinero, sita en el COSO BAJO, 63, frente a San Martín.

NOTA.—Ha salido premiado en el sorteo del mes de Marzo el número 2.234.

“The Unique Pen”

Pluma inmejorable a 9'95 pesetas. Venta exclusiva en la Librería

Editorial V. Campo

El que presente o denuncie la existencia de un prófugo útil para el servicio de las armas o un desertor obtendrá la reducción del servicio en filas a doce meses, que servirá en la Península, pasando al cumplirlos a la licencia ilimitada. Estas denuncias no se admitirán a los efectos de reducción citados más que a los interesados, sus padres, hermanos o tutores.

D) El prófugo que resulte inútil para el servicio o útil solamente para servicios auxiliares, pagará una multa de 50 a 300 pesetas, que se aplicará según las circunstancias, sufriendo, además, por insolvencia, la prisión subsidiaria en la proporción que establece el artículo 50 del Código penal, sin que pueda exceder de un mes de arresto, ni se aplique a los mudos, ciegos, paralíticos ni a los demás que a juicio del Tribunal no se hallen en estado de sufrirla.

E) Los que omitan el cumplimiento de la obligación que tiene todo ciudadano de inscribirse en el alistamiento, serán castigados con la multa de 200 a 500 pesetas si los mozos fueren habidos y con la de 500 a 1.000 en caso contrario, abonándola los padres o tutores.

F) Los que con fraude o engaño procurasen su omisión en dicho alistamiento, caso de resultar inútiles para el servicio cuando sean alistados, sufrirán arrestos de un mes y un día a tres meses, y la multa de 50 a 200 pesetas, que impondrá el Tribunal correspondiente. Caso de insolvencia, sufrirá la prisión subsidiaria que proceda.

G) Los funcionarios públicos que intervengan en todas las operaciones del alistamiento, serán responsables de todas las omisiones que se cometan e incurrirán cada uno de ellos en la multa de 100 a 200 pesetas por cada omitido sin causa justificada, correspondiendo la imposición de esta multa a las Juntas de Clasificación y Revisión, con la prisión subsidiaria que corresponda, caso de insolvencia.

H) Las personas que suscriban las relaciones de alistamiento, situación de mozos o cualquier otra que afecte a operaciones del reemplazo, serán responsables de su exactitud, e incurrirán en la multa de 250 pesetas por cada uno de los mozos que hubieren omitido o añadido. En tal caso, dispondrá, además, el Presidente de la Junta de Clasificación y Revisión, que se instruyan las oportunas diligencias para averiguar el motivo de la alteración de las listas.

I) El que de propósito se mutilare o el que prestase su consentimiento para ser mutilado, con el fin de eximirse del servicio militar y fuere declarado exento de este servicio por efecto de la mutilación, y el que mutilare a otro con su consentimiento para el mencionado objeto, será castigado con arreglo al Código penal ordinario.

J) En el caso últimamente previsto, si no resultase el culpable incapacitado para el servicio, será considerado como autor del mismo delito fr:

trado y con la obligación de servir en un Cuerpo de disciplina, sin poder obtener licencia temporal alguna.

K) Si el delito de mutilación hubiera dado lugar a indebida exclusión o concesión de prórroga de primera clase a un mozo, la sentencia condenatoria impondrá, además de la pena que marca el Código, una multa de 1.500 pesetas, y si el mozo indebidamente excluido o beneficiado con la prórroga hubiera tenido alguna participación en el delito, cumplirá, además, en un Cuerpo disciplinario, el tiempo de su servicio, sin que pueda eximirse de él por ningún concepto.

L) El mozo que hubiera tenido alguna participación en el delito que produjo su indebida exclusión del servicio, o la concesión de prórroga sin verdadera causa, sin perjuicio de las penas que deba sufrir, conforme al Código penal, cumplirá en un Cuerpo de disciplina todo el tiempo de aquél.

M) Los culpables de la omisión fraudulenta de un mozo del alistamiento, incurrirán en la pena de prisión correccional y multa, que podrá llegar hasta 1.500 pesetas por cada soldado que a consecuencia de la omisión haya dado de menos el Municipio donde ésta se hubiese cometido.

N) Los facultativos que incurran en la responsabilidad que establece el artículo 323 del Código penal, serán considerados como funcionarios públicos, imponiéndoseles pena en su grado máximo.

O) Todos los actos que alteren la verdad y exactitud de las operaciones del reemplazo, se castigarán con la pena de prisión correccional, conforme al Código penal ordinario.

P) Los individuos sujetos al servicio militar y que contravinieren lo dispuesto para contraer matrimonio, incurrirán en las penas que marca el Código de Justicia Militar, y los que dejen de pasar la revista militar anual, viajen o cambien de residencia sin dar el debido conocimiento, serán castigados con la multa de 25 a 250 pesetas, en la primera falta, de 50 a 500 en la segunda y de 100 a 1.000 en los demás casos, sufriendo la prisión subsidiaria que corresponda si resultasen insolventes.

Q) Los dueños, Directores, Gerentes o Administradores de Empresas o Sociedades que tengan contrato con el Estado, la provincia o Municipio, si admiten a su servicio individuos que no se encuentren, con relación al servicio militar, en las condiciones legales correspondientes a su edad, incurrirán en la multa de 50 a 1.000 pesetas por cada individuo colocado, y las Empresas de navegación españolas que les den destino o los embarquen como pasajeros para salir de España, serán multados con 1.000 pesetas la primera vez, y con 2.000 en caso de reincidencia, sufriendo la prisión subsidiaria correspondiente en caso de insolvencia, los Directores o Gerentes de las mismas.

Q) Quedará en absoluto prohibida la formación y funcionamiento de